



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de noviembre de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre concesión de permiso al personal que se presente como candidato en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el domingo 20 de diciembre de 2015.

Por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el domingo 20 de diciembre de 2015. La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 4 de diciembre y finalizará a las veinticuatro horas del viernes 18 de diciembre.

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la finalidad de que pueda desarrollar su actividad electoral durante el tiempo de duración de la campaña, puede disfrutar de un permiso, por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Por todo ello, en virtud de las competencias que se me otorgan en materia de personal en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de conformidad con el artículo 5 del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Artículo Primero. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se presente como candidato a las elecciones a Diputados y Senadores a las Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, podrá ser dispensado, previa solicitud del interesado, de la prestación de servicios en sus respectivas unidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 6.2.a) j) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2006, del Gobierno de Aragón, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 37.3. d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14.2.a) j) del VII convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

Artículo Segundo. El referido permiso será concedido por el órgano que tiene atribuida la competencia para la concesión de permisos por causas justificadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final única. La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**